



LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ

CERTIFICA


Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, certifico que las Estampillas Municipales actualmente vigentes en el Municipio son las que se detallan a continuación, junto con la información correspondiente a la aplicación de cada una de ellas.

A continuación, se presentan los detalles solicitados por cada uno de los conceptos de retención, dada la normatividad vigente y en concordancia al Acuerdo 030 de 30 de noviembre de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (Anexo 1)*.

RETENCION	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Está constituido por todo pago ya sea total o parcial que se realice por la celebración de cualquier contrato con los organismos o entidades de la administración Municipal. También constituye hecho generador la solicitud de certificaciones, constancias y permisos.	Está representado por el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.	Recae sobre las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o cualquier otro ente privado que realicen cualquier tipo de contrato con la administración Municipal, sus entidades descentralizadas y entidades que ejecuten presupuesto público.	Se le aplicará el dos por ciento (2%) sobre todo pago, ya sea total o parcial, que se realice por concepto de cualquier contrato con la administración municipal, a excepción de los contratos laborales.

Contáctenos




	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-SH-FO04
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
	CERTIFICADO GENERAL	Fecha de aprobación: 04/Mar/2025

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Está constituido por todo pago ya sea total o parcial que se realice por la celebración de cualquier contrato con los organismos o entidades de la administración Municipal. También constituirá hecho generador la solicitud de paz y salvos.	Está representado por el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.	Recae sobre las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o cualquier otro ente privado que realicen cualquier tipo de contrato con la administración Municipal, entidades descentralizadas, que ejecuten presupuesto público.	Se le aplicará el cuatro por ciento (4%) sobre todo pago, ya sea total o parcial, que se realice por concepto de cualquier contrato con la administración municipal, a excepción de los contratos laborales.
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	Constituye hecho generador la suscripción de contratos con el municipio de Belén-Boyacá ,sus entidades descentralizadas y entidades que ejecuten presupuesto público.	El Municipio de Belén - Boyacá es el sujeto activo de la tasa del deporte que se cause en su jurisdicción, y le corresponde la gestión, administración, control, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro.	Son sujetos pasivos de la tasa del deporte, los contratistas que suscriban contratos con el Municipio, con sus entidades descentralizadas y entidades que ejecuten presupuesto público.	La tarifa aplicable es del (2.5%) La administración municipal podrá pactar el recaudo mediante la retención a los pagos efectuados.
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	El hecho generador lo constituye la suscripción del contrato de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías, así como la adición de los mismos.	Está representado por el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda, como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.	El sujeto pasivo es el contratista.	La tarifa aplicable a la base gravable es del cinco por ciento (5%)

Adicionalmente, el acuerdo Municipal No. 017 del 24 de agosto de 2023. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA.”** establece el siguiente concepto de retención:



	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-SH-FO04
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 01
	CERTIFICADO GENERAL	Fecha de aprobación: 04/Mar/2025

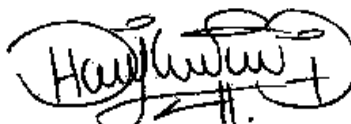
RETENCION	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Es hecho generador de la "Estampilla para la Justicia Familiar" la celebración de contratos y sus adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio.	El Municipio de Belén Boyacá es el sujeto activo de la "Estampilla para la Justicia Familiar" que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.	Son sujetos pasivos de la "Estampilla para la Justicia Familiar" las personas naturales o jurídicas que celebren contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio.	Dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato y sus adiciones, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

Otras retenciones:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**; esta clase de descuento se encuentra enmarcado a partir del artículo 72-93 del estatuto tributario Acuerdo 030 de 30 de noviembre de 2022. **(10*1000)**

- **RETENCION EN LA FUENTE OBRA PUBLICA 2%**

Expedido en Belén Boyacá, al primero (01) días del mes de abril de 2025.



HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ

Secretaria de Hacienda

